

Ciudadanos:

Presidente, Vicepresidente y demás integrantes del Comité de Postulaciones Electorales 2021.

Asamblea Nacional

Caracas – Venezuela

OBJECIONES

Quien suscribe, **José Enrique Delgado Rangel**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V- 5.797.686**, residenciado en la ciudad de Caracas, en vista que en fecha jueves 11 de marzo de 2020 el Comité de Postulaciones Electorales hizo público a través de un diario de circulación nacional la **Lista de las candidatas postuladas y los candidatos postulados que superaron el proceso de evaluación de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Poder Electoral**, consigno ante ustedes, actuando conforme con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, la presente objeción; dejando constancia que se hace a través de este documento, dado que el Comité de Postulaciones Electorales no puso a la disposición de los interesados el formato señalado en la regulación citada, bien en sus redes sociales, o en cualquier medio de comunicación impresa o digital.

Objeción No. 10:

1. Identificación de Objetado

Nombres y Apellidos: Esteban Steve Arvelo Ruiz

Cédula de Identidad: N° V- 11.119.050

Postulado por: Sociedad Civil

2. Identificación del Objetante:

Nombres y Apellidos: José Enrique Delgado Rangel

Cédula de Identidad: N° V- 5.797.686

Dirección: Avenida Francisco de Miranda, Centro Comercial Plaza, Torre A, Los Palos Grandes, Municipio Chacao del Estado Miranda. Telf. 0212-2851044

3. Hechos, razones y circunstancias que fundamentan la objeción:

- El ciudadano Esteban Steve Arvelo Ruiz, es Abogado, Profesor y Locutor. En su trayectoria se ha desempeñado:
 - a. Contralor del estado Bolivariano de Miranda en el año 2015¹.
 - b. En el 2017 fue electo como Diputado de la Asamblea Nacional Constituyente, elegido por Lista en el Sector de los Trabajadores de la Administración Pública, desempeñándose como vicepresidente de la Comisión de Justicia de la misma.

¹ http://www.cgr.gob.ve/site_news.php?notcodigo=00001029&Anno=2015

- Tiene una posición política marcada, pública y notoria. Ha demostrado su inclinación al Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), incluso en su cuenta de Twitter el 03 de enero de 2021 publicó un tweet expresando su afecto al Chavismo, indicando que al único título que se aferra es al "Chavismo"².
- Aunado a lo anteriormente mencionado, la cuenta Twitter de Venezolana de Televisión (VTV) el 02 de diciembre de 2019 publicó unas declaraciones del ciudadano en cuestión el cual se adjudica junto con la ANC el haber "levantado" varias inmunidades parlamentarias³,
- Así mismo, en la cuenta del Partido Socialista Unido de Venezuela encontramos que esta organización política informa que el Constituyente Esteban Arvelo avanza en la reforma del Código Orgánico Penal, con el hashtag #LaRevoluciónEsCreación. Una actividad que anunciada en diciembre de 2019 y de la que se desonocieron resultados en el tercer año de funcionamiento de la ANC.

Es evidente la vinculación partidista del candidato postulado por la Sociedad Civil para la designación de los rectores del Consejo Nacional Electoral, lo cual representa una causal de excepción conforme a los requisitos establecidos en los artículos 296 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 9 numeral 4 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, que establecen como requisito no estar vinculado a organizaciones con fines políticos.

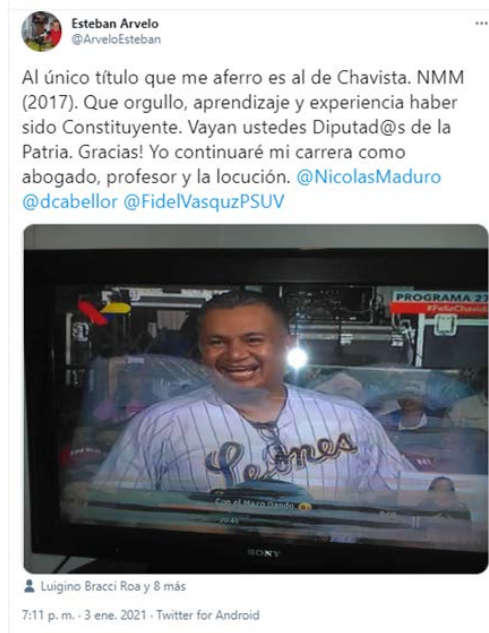
4. Pruebas:

1. Se anexan las imágenes de las distintas publicaciones citada de la plataforma social "Twitter":

² <https://twitter.com/ArveloEsteban/status/1345870438631669762>

³ <https://twitter.com/VTVcanal8/status/1201474310969446401>

Anexo A:



Anexo B



Anexo C



En Caracas, a los 16 días del mes de marzo del año 2021.

José Enrique Delgado Rangel
C.I. V- 5.797.686